



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago con Boris Lell

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Boris Lell y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Boris Lell, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte (\$

24.720) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados : **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ LELL BORIS ALEXIS S/ MONITORIO APREMIO" N° 3553.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 173014, Partida Provincial N° 71621, Plano de Mensura N° 147007, Registro Municipal N° 1358, Manzana N° 106, Parcela N° 2, Domicilio Parcelario en calle Av. Ramírez N° 871, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 1/07/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento Quince con 79/100 (\$ 40.115,79) en concepto de intereses actualizados al 22 de diciembre de 2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 79/100 (\$64.835,79).

Que el Sr. Boris Lell, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Boris Lell D.N.I N° 17.499.493, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 79/100 (\$64.835,79), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.